

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009-2016-INIA

Lima, **18 ENE. 2016**

**VISTOS:**

El Oficio N° 038-2016-INIA-OPP/ICTF del 14 de enero de 2016, el Informe N° 001-2016-INIA-OPP-UCTF/D del 14 de enero 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el correo electrónico del 5 de enero de 2016 de la Directora de Información y Fomento a la Investigación de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la CIBIOGEM es la **Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados**, es un órgano del Poder Ejecutivo Federal que al más alto nivel se encarga de establecer las políticas relativas a la seguridad de la biotecnología respecto al uso seguro de los organismos genéticamente modificados (OGMs);

Que, la Secretaría Ejecutiva tiene como misión la de coordinar y fomentar las acciones de las instancias de Gobierno que conforman la CIBIOGEM y sus órganos de consulta a efectos de generar certidumbre en la sociedad con respecto al uso y actividades relacionadas con la OGMs;

Que, la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM mediante carta de fecha 7 de septiembre de 2015 informa que, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de la República de México se encuentran en la posibilidad de ofrecer el Curso – Taller en Detección de Organismos Genéticamente Modificados – OGMs, el cual contará de dos módulos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0230-2015 del 25 de setiembre de 2015, los biólogos Jorge Enrique Alcántara Delgado y Yeni Aquino Villasante, participaron en el Primer Módulo del Curso Taller de Detección de Organismo Genéticamente Modificados (OGM), el cual se desarrolló del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2015, en la ciudad de México D.F., México;

Que, a través del Oficio N° 1531-2015-INIA-DGIA/SDRIA del 10 de noviembre de 2015, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, le informa a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el Taller de Detección ha sido postergado para el año 2016;

Que, con correo electrónico del 5 de enero de 2016, la Directora de Información y Fomento a la Investigación de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, informa que el "Taller teórico práctico de Capacitación en Evaluación de Riesgo", tendrá lugar del 18 al 20 de enero de 2016;

Que, el objetivo fundamental del mencionado taller, es fortalecer las capacidades técnicas de reguladores peruano, caso específico del INIA, para la implementación de los análisis de riesgos en OVM, dos casos específicos: maíz y algodón, aprender de las experiencias mexicanas sobre investigaciones relacionadas con las aplicaciones de los OVM en sus diferentes fases de desarrollo tecnológico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, el taller permitirá replicar de las experiencias mexicanas implementadas en relación a los análisis de riesgo para los casos de maíz y algodón, así como e intercambiar experiencias técnicas sobre casos reales que permitan consolidar el sistema regulatorio peruano sobre Bioseguridad; por lo que resulta de interés institucional la participación del profesional señalado;

Que, mediante Informe N° 001-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Proyecto "Implementación de los Marcos Nacionales sobre Bioseguridad – IMNB", y de acuerdo al itinerario de viaje el Blg. Jorge Alcántara viajará el día 17 y retornará el 21 de enero de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasiones ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, a fin que asista al "Taller teórico práctico de Capacitación en Evaluación de Riesgo", el cual se llevará a cabo en la ciudad de México D.F, México del 18 al 21 de enero de 2016.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0009-2016-INIA

- 3 -

**Artículo 2º.** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Proyecto Implementación de los Marcos Nacionales sobre Bioseguridad – IMNB, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

**Artículo 3º.** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º.** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6º.** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**



A handwritten signature in blue ink over a dotted line.  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria